



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0122-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Marzo 31 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 083-2021-PE-MPB**, de la Enfermera de la Entidad; el **INFORME N° 0643-2021-SGRH-MPB**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el **MEMORÁNDUM N° 0332-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-AL/RRZS-MPB** de fecha 09 de Marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo disponen las normas legales vigentes;

Que, el Artículo 20° inciso 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, es atribución del Alcalde Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe que el cargo de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento, y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la Elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos, en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad



los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0260-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 24 de Agosto del 2020, se encarga en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. GEORGE ALEXANDER EZQUIVEL ZORRILLA**, a partir del 24 de Agosto del 2020, bajo la modalidad del Régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0439-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, en su **ARTÍCULO 1°.- RATIFICA**, la **ENCARGATURA** en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. GEORGE ALEXANDER EZQUIVEL ZORRILLA**, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0260-2020-AL/RRZS-MPB**, a partir del 01 de Enero del 2021;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 09 de Marzo del 2021, se **ENCARGA INTERINAMENTE**, a partir del 10 de Marzo del 2021, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, adicionalmente a sus funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**, hasta la recuperación del estado de salud del titular de dicha dependencia, debidamente acreditado por profesional médico;

Que, mediante **INFORME N° 643-2021-SGRH-MPB**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos advierte que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 09 de Marzo del 2021, se **ENCARGA** a partir del 10 de Marzo del presente año, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. RAFAEL EDUARDO ZEVALLOS GAMARRA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**, desempeñe en adición a sus funciones las propias a la Sub Gerencia de Obras Privadas, hasta la recuperación del titular. Por lo que siendo el referido servidor el titular encargado de la Sub Gerencia en mención y al haberse recuperado su salud y dado de alta, de acuerdo a lo informado por la Enfermera de la entidad, es necesario emitir la Resolución correspondiente dejando sin efecto la encargatura interina y se encargue al Servidor **ING. GEORGE ALEXANDER EZQUIVEL ZORRILLA**, el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de Gerentes y Sub Gerente, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y el Clasificador de Cargos; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA** en el cargo y función de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. GEORGE ALEXANDER EZQUIVEL ZORRILLA**, con eficacia anticipada **a partir del 22 de Marzo del 2021**, mediante el **MEMORANDUM N° 0332-2021-MPB/GM**, de fecha 30 de Marzo del 2021, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticos, contenidos en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-200-PCM, en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Que, con **MEMORANDUM N° 0332-2021-AL/RRZS-MPB**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo que deje sin efecto la encargatura interina dispuesta con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-AL/RRZS-MPB**, a partir del 22 de Marzo del presente, teniendo en consideración la reincorporación a su cargo del **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS – ING. GEORGE ALEXANDER EZQUIVEL ZORRILLA**, motivo por el cual se remiten los actuados para que proceda conforme a sus facultades;



Alcaldía Provincial de Barranca
Magistrado Provincial
Castillo Acuña
Gerente General
21 ABR 2021

CERTIFICADO: por la copia es una reproducción
certificada por el sistema de la VRSB.

Que, estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REINCORPÓRESE, con eficacia anticipada a partir del 22 de Marzo del 2021, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, en razón al alta médica del Servidor **ING. GEORGE ALEXANDER EZQUIVEL ZORRILLA**, bajo la modalidad de Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057,

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario reincorporado dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la encargatura interina dispuesta con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-AL/RRZS-MPB**, a partir del 22 de Marzo del presente año, teniendo en consideración la reincorporación a su cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS – ING. GEORGE ALEXANDER EZQUIVEL ZORRILLA**.

ARTÍCULO 4°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ING. RAFAEL EDUARDO ZEVALLOS GAMARRA**, por los Servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE INTERINO DE OBRAS PRIVADAS**.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las interesadas para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

